



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2026-MDP/CM

Pichari, 24 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2026, Opinión Legal N° 664-2026-MDP-OGAJ/EPC de fecha 16 de julio de 2026, Informe N° 150-2026/MDP/OTI/FAGL-J, de fecha 10 de julio de 2026, del Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, las entidades de la Administración Pública se encuentran facultadas para fortalecer y garantizar la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros mecanismos legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 77.3 establece que, a través de los convenios de colaboración, las entidades, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, pueden celebrar acuerdos dentro del ámbito de sus competencias, los cuales tienen carácter obligatorio para las partes y deben contener cláusulas expresas de libre adhesión y separación. Del mismo modo, el numeral 77.4 dispone que las entidades públicas pueden celebrar convenios con instituciones del sector privado, siempre que dichos acuerdos se orienten al cumplimiento de sus fines institucionales y no contravengan normas de orden público,

Que, en ese sentido, la celebración de convenios de colaboración constituye un mecanismo jurídico que permite a las entidades públicas articular esfuerzos, recursos y capacidades con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus competencias y la consecución de los fines de interés público, garantizando una gestión pública eficiente, eficaz y orientada a la satisfacción de las necesidades de la población, en observancia de los principios de legalidad, cooperación interinstitucional, eficacia y buena administración previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 150-2026-MDP/OTI/FAGL-J, de fecha 10 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, solicita a la Alcaldía la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Empresa KAZAV LATAM EIRL, con la finalidad de que la citada Empresa brinde servicio de internet satelital itinerante ilimitado de órbita baja de manera gratuita, durante los días de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



celebración del XXXI Aniversario del Distrito de Pichari y el XXI Festival Internacional de la Hoja de Coca, a llevarse a cabo desde el día 01 al 09 de agosto del 2026; ofreciendo una adecuada cobertura digital y difusión de las actividades institucionales, a cambio de que la Municipalidad otorgue facilidades a la Empresa para difundir los servicios que ofrece, mediante presencia de eventos, pantallas institucionales y asignación de un Stand promocional;

Que, con Opinión Legal N° 664-2026-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 16 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente La Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la EMPRESA KAZAV LATAM EIRL; con la finalidad de que la citada Empresa brinde servicio de internet satelital itinerante ilimitado de órbita baja de manera gratuita, durante los días de celebración del XXXI Aniversario del Distrito de Pichari y el XXI Festival Internacional de la Hoja de Coca;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de julio de 2026, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de Convenio Específico De Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital De Pichari Y La Empresa KAZAV LATAM EIRL; que tienen como objeto establecer un compromiso entre la MUNICIPALIDAD y ASU TELECOMUNICACIONES para la transmisión a través de las redes sociales de las diferentes actividades del XXXI ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PICHARI Y EL XXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA DEL 01 AL 09 DE AGOSTO;

Que, del análisis de los antecedentes administrativos, así como de los Informes Técnicos y la Opinión Legal que obran en el expediente, se advierte que la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la empresa KAZAV LATAM E.I.R.L. resulta de interés institucional y beneficio público, toda vez que permitirá dotar gratuitamente del servicio de internet satelital itinerante ilimitado de órbita baja durante el desarrollo del XXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari y del XXI Festival Internacional de la Hoja de Coca, garantizando una adecuada conectividad para la transmisión en tiempo real de las actividades oficiales, fortaleciendo la difusión institucional, la promoción turística, cultural y económica del distrito, así como el acceso oportuno de la ciudadanía a la información pública, sin generar erogación económica para la Municipalidad;

Que, asimismo, se ha verificado que las obligaciones asumidas por las partes se encuentran comprendidas dentro de sus respectivas competencias y responden al principio de colaboración entre el sector público y el sector privado, orientado a optimizar el uso de los recursos disponibles y fortalecer la prestación de servicios en beneficio de la colectividad, sin afectar el patrimonio municipal ni contravenir normas de orden público, razón por la cual la propuesta de convenio cumple con los requisitos de legalidad, razonabilidad y finalidad pública exigidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la empresa KAZAV LATAM E.I.R.L., cuyo objeto es establecer mecanismos de cooperación interinstitucional para que la citada empresa brinde, de manera gratuita, el servicio de internet satelital itinerante ilimitado de órbita baja durante el desarrollo del XXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari y el XXI Festival Internacional de la Hoja de Coca, a realizarse del 01 al 09 de agosto de 2026, con la finalidad de garantizar la conectividad digital y la transmisión de las actividades oficiales a través de las plataformas y redes sociales institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco, en representación de la Entidad, suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a que se refiere el artículo precedente, así como las adendas, actas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



documentos complementarios y demás instrumentos que resulten necesarios para su adecuada ejecución y cumplimiento, dentro del marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Gerencia Municipal y las demás unidades orgánicas competentes, la implementación, supervisión y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad en el citado convenio, debiendo adoptar las acciones administrativas y técnicas necesarias para garantizar su correcta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que las facilidades que la Municipalidad otorgue a la empresa KAZAV LATAM E.I.R.L., consistentes en la asignación de un stand promocional, espacios de difusión en pantallas institucionales bajo su presencial y presencia durante las actividades oficiales, se circunscriban estrictamente a las condiciones establecidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, sin generar obligaciones económicas para la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la ejecución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional no irroga gasto alguno al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, constituyendo un mecanismo de cooperación orientado al fortalecimiento de la conectividad digital, la difusión institucional y la promoción turística, cultural y económica del distrito, en beneficio de la población.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de la Información, y demás dependencias competentes, así como a la empresa KAZAV LATAM E.I.R.L., para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental